



FIRMADO POR

La Presidenta de la Comisión Informativa de Asuntos  
Generales, Recursos Humanos, SPEIS y Sociales  
05/03/2024



FIRMADO POR

Jorge Pueyo Moy  
El Secretario General / Acctal.  
05/03/2024

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, RECURSOS HUMANOS, SPEIS Y SOCIALES

Reunión de 4 de marzo de 2024

### Asunto— **Modificación del Reglamento de Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Huesca**

Advertido error de transcripción en el Anexo del Dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, Recursos Humanos, SPEIS y Sociales firmado en fecha 4 de marzo de 2024, a continuación se transcribe con su redacción correcta:

“Vistos:

- El Reglamento de Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Huesca, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 30 de abril de 2020, que quedó definitivamente aprobado al no presentarse reclamación alguna, y que fue publicado en el BOP número 138, de 21 de julio de 2020.
- El Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Huesca para 2024 que incluye la modificación del texto vigente.
- La propuesta de modificación formulada por la Diputada-Delegada de Asuntos Generales y Asesorías, de fecha 27 de febrero de 2024.
- El informe jurídico preceptivo emitido al efecto por la Jefatura de Servicio de Secretaría, con nota de conformidad de la Secretaría General, de fecha 27 de febrero de 2024.

Esta Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación Provincial lo siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Aprobar, con carácter inicial, la modificación del Reglamento de Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Huesca en los términos obrantes en el Anexo de este acuerdo, sometiénolo a información pública mediante anuncio, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el tablón de anuncios de esta Corporación, por el plazo de treinta días hábiles, para que pueda examinarse el expediente y formular alegaciones.





FIRMADO POR

La Presidenta de la Comisión Informativa de Asuntos  
Generales, Recursos Humanos, SPEIS y Sociales  
05/03/2024



FIRMADO POR

Jorge Pueyo Moy  
El Secretario General / Actal.  
05/03/2024

**Segundo.** Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación hasta entonces provisional.

**Tercero.** Aprobado definitivamente este acuerdo de modificación, se procederá a la publicación en el B.O.P., procediéndose igualmente a la publicación en el portal de transparencia de la Corporación.

**Cuarto.** Facultar a la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como sea preciso en Derecho, para cuantos actos sean precisos en orden a la efectividad de este acuerdo.

Huesca, en la fecha en que se produce la firma electrónica

La Presidenta

La Secretaria General





FIRMADO POR

La Presidenta de la Comisión Informativa de Asuntos  
Generales, Recursos Humanos, SPEIS y Sociales  
05/03/2024



FIRMADO POR

Jorge Pueyo Moy  
El Secretario General / Acctal.  
05/03/2024

## ANEXO

### **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA CUYO TEXTO CONSOLIDADO SE PUBLICO EN BOP NÚM. 138, DE 21 DE JULIO DE 2020**

**Primero. Modificar el artículo 21 que queda redactado como sigue:**

**Artículo 21.** *Condiciones generales y práctica de las notificaciones practicadas y recibidas*

1. *Las notificaciones emitidas por la Diputación Provincial de Huesca se practicarán a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú) y en la sede electrónica de la Diputación.*

2. *En el caso de las personas físicas no obligadas a recibir notificaciones por medios electrónicos, todas las notificaciones que se practiquen en papel, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.1 LPAC, se pondrán a disposición del interesado a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca, para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria.*

3. *Las notificaciones recibidas por la Diputación Provincial de Huesca se ajustarán, asimismo, a las instrucciones que dicte la Presidencia. Para la recepción de notificaciones, la Diputación Provincial de Huesca habilitará al personal para recoger las notificaciones haciendo uso de certificado de representante de la entidad.*

**Segundo. Modificar la redacción de la Disposición Adicional Primera que queda redactada como sigue:**

**Disposición Adicional Primera.** *Obligación de los empleados públicos y de los cargos electos de la Diputación a relacionarse electrónicamente con la entidad provincial.*

*En aplicación de lo previsto en el artículo 14 LPAC, por el presente reglamento se determina la obligación de relacionarse electrónicamente con la Diputación Provincial de Huesca a sus empleados públicos y a los diputados de la Corporación, en sus relaciones con la entidad derivadas de su condición.*





FIRMADO POR

La Presidenta de la Comisión Informativa de Asuntos  
Generales, Recursos Humanos, SPEIS y Sociales  
05/03/2024



FIRMADO POR

Jorge Pueyo Moy  
El Secretario General / Acctal.  
05/03/2024

*En el caso de los empleados públicos de la Diputación Provincial de Huesca, estarán obligados a la relación electrónica con la entidad provincial para todos los procedimientos derivados de su condición de empleados públicos. Los trámites que estén disponibles en el portal del empleado deberán seguirse por esa vía, utilizando el sistema de identificación propio de dicho portal. Para el resto de procedimientos, se utilizarán los disponibles en la sede electrónica, en los que se requerirá la firma electrónica”.*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AFQ7 JYVC X2VY PJFM

**Corrección error transcripción Anexo Dictamen 6- Modificación del R.A.E. de la DPH - SEFYCU 4841075**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4